

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 240/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/372/2021 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

Documental recibida el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad **240/2020** y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada, surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través de MINTER, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 240/2020

Notifíquese; por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio **SGA/MOKM/372/2021** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁶, y 5⁷ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 7952/2021**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁶ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

⁷ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:34:40Z / 26/10/2021T11:34:40-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	77 9a 07 41 66 bf eb 6e 49 14 97 51 0b 2d d8 89 4c c2 a8 db 7d 79 e2 1f a3 f8 08 84 9a 12 f1 cb 08 9d 1c 2f ae 1a 12 95 13 d5 d7 08 e1 86 ec c3 26 55 8a c5 6e cc 1d 61 4a 90 d2 a6 c6 46 f7 0d 71 1a df f8 70 57 4f c9 a4 ee 12 16 5b 86 6e d4 b3 55 7b 49 d4 70 c7 89 f3 65 86 a8 4b 06 cf 32 31 3e 0a 7c 97 94 9a 87 ae 3d c6 bc d7 3a bb 29 a2 ad ed ab 5c 3d 38 32 80 53 45 84 1e fb 47 36 0e 36 15 f1 b7 6f e7 27 74 d0 6e 83 58 db b9 72 2d 1a d3 c5 94 bf 96 bb cb 2d 97 a8 f7 d2 f8 33 c1 fb dd 1e 7d c8 9e 22 f8 4c aa fd 8e 84 e7 b0 a0 cb d8 3d 49 c9 95 04 b8 7b cf 48 3e 08 5f a0 22 ee 8c 27 02 26 dd 49 11 1c 03 26 85 dc 30 2a 17 c7 ce 54 12 ef 73 0b 63 29 b3 80 33 a1 7b 1d 48 2f e2 cc d0 3f f7 58 13 5d cb b0 d2 09 ea 5a 45 d1 65 75 e1 98 98 32 ec 6a 5c 0f 09 9a 27 ec				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:34:40Z / 26/10/2021T11:34:40-05:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:34:40Z / 26/10/2021T11:34:40-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4191557				
	Datos estampillados	A7DAE4654949022F8048DA695A82EA7B7A6A5A3E635BE8BF6E1739933B91B4D5				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2021T21:25:20Z / 22/10/2021T16:25:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	27 bf 35 68 7c 65 05 d8 04 c6 ab ef c8 3b 5f 53 d4 1d f9 a5 1b ae 78 c6 f1 dc 1e 87 17 56 c3 1e 2f 07 94 8c b7 1f 63 26 6b 80 f1 b4 b1 c8 90 6d 52 2e 62 57 9c 8c c6 af fa 05 05 d0 f8 83 58 32 ba 88 e4 db 1c 84 0e a8 86 c9 a9 80 4b 66 dc d7 be 1a 7d e9 07 61 bf b9 1d b7 23 50 81 f5 02 c9 e3 cd 1d 77 03 d0 54 34 0d 13 47 ce e6 a1 46 15 22 96 35 0a cd 2e c2 38 c3 d1 7c 1e 66 0d f3 61 1d 5e f4 77 05 1f 96 2c 15 9b d1 e9 7e 8c 69 30 d3 25 5b d0 2c 7a d6 24 d4 15 59 d4 a4 ea 4f 8d 43 0e ee 23 2a 87 a3 67 2e 68 c4 d9 6a 70 33 84 01 2a ea c6 26 74 d5 ce 68 97 56 e4 52 50 bd 04 bb a0 fc 97 46 34 32 4f d3 9f 80 6f 17 e2 18 ec e1 f9 85 98 f5 21 dc c0 d0 c4 82 43 ff e2 c9 03 33 f6 ee 05 3c b6 f7 fb 31 ea c7 87 62 c3 6b 0a a7 30 16 c8 e5 b8 4b 13 cf 48 45 38 f9 9b 2b a8				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2021T21:25:20Z / 22/10/2021T16:25:20-05:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2021T21:25:20Z / 22/10/2021T16:25:20-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4185536				
	Datos estampillados	7A86AE6DEF4719BF22E75579D503BE92341E39D382CBFAD68DB329645B848DBD				